

1. OBJETO DEL PEDIDO

1.1 El objeto del Pedido será el suministro del Proyecto descrito en la Oferta presentada por el Suministrador y, aprobado por el Pedido emitido por Domino en el anverso de este documento.

1.2 No deberá ejecutarse ningún trabajo suplementario sin que se disponga de un Pedido Domino adicional. No obstante las partes podrán acordar por escrito las modificaciones necesarias para la consecución del resultado de este Pedido.

1.3 Las partes podrán acordar por escrito alteraciones en la Instalación o trabajos contratados mediante una orden de cambio indicando plazo de entrega, términos de garantía y otras condiciones aplicables

1.4 El suministrador se comprometerá a entregar en la ubicación acordada para cada Proyecto en cuestión, los equipos o trabajos solicitados.

1.5 Formará también parte del objeto de este Pedido la formación teórica y práctica, tanto al Personal de Domino, como al personal del Cliente Final pero no simultáneamente. Dicha formación se realizará durante los trabajos de Montaje y Puesta en Marcha del Suministro objeto del Pedido.

1.6 El Suministrador entregará a Domino toda la documentación escrita relativa al Proyecto que se generará en un soporte electrónico legible por las aplicaciones informáticas de uso común.

1.7 El cumplimiento sólo se entenderá producido cuando el Acta de Recepción y Conformidad adjunta a este Pedido haya sido debidamente firmada y entregada a Domino dejando constancia de que la prestación del servicio, la entrega del bien, en su caso, y el resultado de funcionamiento y rendimientos prometidos han sido satisfechos íntegramente.

1.8 La aceptación de este Pedido supone la aceptación de estas condiciones generales.

2. OBLIGACIONES DEL SUMINISTRADOR

2.1 El Suministrador está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social e higiene en el trabajo y medioambientales. Así mismo deberá encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias. Domino podrá exigir la aportación de la documentación acreditativa en esta materia antes del inicio de la realización de los trabajos.

2.2 Asegurar que los equipos y materiales que conforman el objeto del suministro cumplen con las buenas prácticas de diseño, ingeniería y fabricación, leyes, reglamentos, órdenes y normas dictados por las autoridades y organismos de la UE y legislación española.

2.3 El Suministrador no puede subcontratar todo o parte de las Instalaciones sin el conocimiento previo y el consentimiento escrito de Domino.

2.4 El Suministrador será responsable de los daños y perjuicios que durante la ejecución de las Instalaciones pudieran causarse a Domino o a sus Clientes, por defectos e insuficiencias técnicas de los trabajos, materiales y/o servicios prestados por el Suministrador.

2.5 Todas las comunicaciones y/o comunicados relacionales para con el cliente final deben ser efectuadas a través de Domino, a menos que Domino indique lo contrario. En caso de que el cliente, por cualquier razón, se comunique directamente con el proveedor de Domino, éste pondrá inmediatamente en conocimiento de Domino dicha comunicación para poder Domino gestionarlo de manera eficiente.

3. GARANTÍAS

El periodo de garantía de los materiales y/o servicios suministrados bajo este Pedido comenzará a la firma del Acta de Recepción y Conformidad de la Aplicación y será, como mínimo, el mismo que Domino da a sus clientes para los bienes y servicios entregados y que formen parte del Proyecto.

Durante el plazo de garantía, el Suministrador está obligado a reparar cualquier avería o sustituir cualquier bien, que no haya sido originada por mal uso y como consecuencia de errores en la fabricación, funcionamiento y mantenimiento.

4. PRECIOS

Por parte del Suministrador, se aportará una oferta a precio cerrado, incluyendo gastos de desplazamiento, alojamiento y dietas. En este precio quedará excluido el IVA o cualquier otro impuesto o tasa vigente equivalente en España en el momento de la facturación.

5. CONDICIONES DE PAGO

La forma de pago será la reflejada en este Pedido.

6. SEGUROS

El Suministrador deberá estar en posesión de un Seguro de Responsabilidad Civil para los trabajos objeto del Pedido y por el importe mínimo de su formalización.

7. PENALIZACIONES

7.1 Por retraso en la Fecha de entrega, se aplicará una penalización del 1% semanal por cada semana (completa o fracción) de retraso, hasta un máximo del 5% del valor total del pedido.

7.2 Si por cualquier circunstancia el Suministro no produjese los resultados funcionales o calidades del producto especificadas en el requerimiento de la Oferta a la que hace referencia este Pedido Domino, el Suministrador se obliga a subsanar las deficiencias producidas en el plazo de 2 meses. En el caso de que le fuese imposible cumplir con su compromiso, deberá sustituir el Suministro por otro adecuado a las condiciones requeridas o que, de común acuerdo, pudiesen establecerse o bien deberá retirarlo reintegrando asimismo a Domino todas las cantidades recibidas por cualquier concepto. En este caso se aplicará la misma indemnización establecida en el punto 7.1.

7 bis.- RESOLUCIÓN:

El presente acuerdo podrá ser resuelto por las cláusulas generales contenidas en la legislación vigente y, en particular, por las siguientes:

(i) En caso de que el Cliente Final cancelase el Pedido, Domino devolverá su anticipo al cliente y el Suministrador devolverá su anticipo a Domino;

(ii) En caso de que sea el Suministrador quien cancele el Pedido, el Suministrador devolverá a Domino los pagos realizados a cuenta y abonará una indemnización por daños y perjuicios del 15% del importe de la operación.

(iii) En el supuesto de reiterado incumplimiento de sus obligaciones por parte del Suministrador, Domino podrá instar la resolución y el Suministrador devolverá a Domino los pagos realizados a cuenta y abonará una indemnización por daños y perjuicios del 30% del importe de la operación.

8. LEGISLACIÓN APLICABLE Y ARBITRAJE

Si en cualquier momento surgiera alguna cuestión, disputa o diferencia entre el Suministrador y Domino en relación o en conexión con este Pedido, las partes se someten expresamente, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, al arbitraje de Derecho de la Corte de Arbitraje de Madrid, según se prevé en las disposiciones del Reglamento de la Corte de Arbitraje de Madrid y conforme a la Ley 60/2003, de Arbitraje, de 23 de diciembre.

9. COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

9.1 Ambas partes (el Suministrador y Domino) se comprometen a guardar la máxima reserva y secreto sobre la información clasificada como confidencial. Se considerará Información Confidencial cualquier dato al que cualquiera de las partes acceda en virtud de su relación contractual, en especial la información y datos propios cualquiera de las partes, incluido el Cliente Final, a los que haya accedido durante la ejecución de la misma. Ambas partes se comprometen a no divulgar dicha Información Confidencial, así como a no publicarla ni de cualquier otro modo, bien directamente, bien a través de terceras personas o empresas, ponerla a disposición de terceros sin el previo consentimiento por escrito de la otra parte. De igual modo, ambas partes se comprometen, tras la extinción de la relación contractual, a no conservar copia alguna de Información Confidencial.

9.2 En caso de resolución de la relación contractual por cualquier causa, ambas partes se obligan a entregar a la otra parte de modo inmediato la documentación confidencial que hasta entonces le haya entregado.